

Madrid, 3 de abril de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

A fecha de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la inscripción de los siguientes actos en relación al procedimiento concursal de la Sociedad:

- a) Sentencia aprobatoria del convenio de fecha 03/11/2016, donde se declara finalizada la fase común del concurso y se aprueba el convenio propuesto anticipadamente y se cesa la administración concursal.
- b) Auto de formación de la sección de calificación de fecha 03/11/2016, donde se acuerda la formación de la sexta de calificación.
- c) Cese del administrador concursal de fecha 03/11/2016.

Con esta publicación, y tras el cese del administrador concursal, se formaliza la salida del procedimiento concursal de la Sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 3 de abril de 2017.

**D. Enrique Cosío Sánchez**  
**Presidente del Consejo de Administración**